



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER
Güepsa, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

DTE: INVERSIONES JW S.A.S. NIT. N°. 901.166.630-1
DDO: FROILAN PASCUAS LOPEZ C.C. N°. 93.477.852
Rad. 683274089001-2022-00035-00

Se presenta al Despacho para trámite, demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN PERSONAL propuesta por **INVERSIONES JW S.A.S. NIT. N°. 901.166.630-1**, mediante apoderado judicial, contra **FROILAN PASCUAS LOPEZ C.C. N°. 93.477.852**, teniéndose como título valor base de recaudo, anexo a la demanda (un pagare No. 001). Ahora bien corresponde al despacho efectuar el estudio de admisibilidad de acuerdo a los parámetros normativos contenidos en los artículos 82, 83, 84 y 90 y disposiciones especiales del proceso Ejecutivo dispuestas en el Código General del Proceso.

Sobre el particular se tiene que el poder conferido no cumple con los lineamientos que el ordenamiento jurídico dispone para este, pues revisando el poder aportado como anexo a la presente demanda se encuentra que no está firmado por el Doctor NELSON ALDEMAR RUNCERIA RODRIGUEZ y toda vez que no fue conferido por mensaje de datos, se requiere su firma, motivo por el que dicho impase deberá ser objeto de subsanación.

Corolario de lo anterior, no se le reconocerá personería jurídica para actuar al abogado RUNCERIA RODRIGUEZ, hasta tanto se subsane dicha irregularidad.

Amén de lo señalado en el numeral 2 del inciso tercero e inciso cuarto del art. 91 del CGP, Para subsanar las falencias indicadas efectuando la precisión requerida cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda.

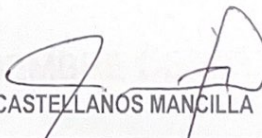
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda ejecutiva instaurada por **INVERSIONES JW S.A.S. NIT. N°. 901.166.630-1** en contra de **FROILAN PASCUAS LOPEZ C.C. N°. 93.477.852**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, para que en el término de cinco (5) días se subsane la irregularidad anotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

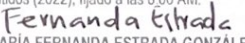
La Juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.


MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria

Palacio de Justicia
Carrera 5 calle 2-61
Güepsa Santander

01prmpaquepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co